

Hectáreas y Dos Mil Ochocientos Cinco Metros Cuadrados), "SAN CARLOS" de 4 Has., 9,476 m². (Cuatro Hectáreas y Nueve Mil Cuatrocientos Setentiseis Metros Cuadrados), "El Platanal" de 5 Has., 5,310 m². (Cinco Hectáreas y Cinco Mil Trescientos Diez Metros Cuadrados), "SAN ILARION" de 41 Has., 8,280 m². (Cuarentiún Hectáreas y Ocho Mil Doscientos Ocho Metros Cuadrados) y "CUIPARI" de 5 Has., 1,450 m². (Cinco Hectáreas y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º.— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "BUENOS AIRES", "SAN CARLOS", "EL PLATANAL", "SAN ILARION" y "CUIPARI", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º.— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º.— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00552—83—AG/DGRAAR

Lima, 05 de Julio de 1983.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SANTA INES" de 3 Hás. 5,244 m². y "SAN JAVIER" de 2 Hás. 8,785 m². de extensión superficial, ambos ubicados en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 558 y 24 de fechas 5 de Junio de 1940 y 8 de Enero de 1965 respectivamente, se otorgaron a favor de los señores AGUSTIN RAMIREZ NAVARRO, DOLORES GARCIA DE VASQUEZ, los Títulos de Propiedad Nos. 2906 y 21195—A, sobre los predios rústicos "SANTA INES" y "SAN JAVIER" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 1147/82—AG—DR—XIII—SM y 1165/82—AG—DR—XIII—SM todas de fecha 11 de Octubre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley No. 22175 "Ley de Comunalidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encon-

trarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha Diez de Mayo de Mil Novecientos Ochentitres ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SANTA INES" de 3 Hás. 5,244 m². (TRES HECTAREAS Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO METROS CUADRADOS) y "SAN JAVIER" de 2 Hás. 8,785 m². (DOS HECTAREAS Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO METROS CUADRADOS) de extensión superficial, ubicados en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Artículo 2º.— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "SANTA INES" y "SAN JAVIER", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º.— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º.— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos.

Artículo 5º.— Notificar la presente Resolución conforme a Ley para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00553—83—AG/DGRAAR

Lima, 05 de Julio de 1983.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "TRES UNIDOS" de 4 Hás. 6,491 m²., "EL INGAINAL" de 5 Hás. 2,200 m² y "VISTA ALEGRE DE SHAMBULO" de 4 Hás. 8,958 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 238, 538 y 3896, de fechas 09 de Enero de 1964, 08 de Marzo de 1956 y 13 de Diciembre de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los se-